
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 25 DE OCTUBRE DE 1817.

TURQUIA.

Constantinopla 20 de Agosto.

El 13 de este mes antes de la fiesta del Bairam trajeron aqui la cabeza del famoso Czerny-Jorge enviada por Ali-bajá, gobernador de Belgrado. Se han esparcido diversas noticias sobre la muerte de este hombre famoso; pero lo mas positivo es lo siguiente: „Habiendo llegado Czerny-Jorge á la villa de Aassanye, en las inmediaciones de Semendria, fue muy bien recibido por el señor del pueblo, quien engañándole de este modo mandó improvisamente cortarle la cabeza, y se la envió al bajá como homenaje de su fidelidad, y un correo del bajá la condujo aqui; pero no ha sido puesta, segun costumbre, sobre la puerta del Serrallo.”

RUSIA.

Petersburgo 20 de Agosto.

Con el objeto de facilitar el transporte de maderas de los bosques de la corona desde Narva á Reval se construyó en 1815 un fanal, que hacia frente al lado meridional del cabo de Lativanem; pero habiéndose concluido dicho transporte, se ha visto que este fanal es ya de un uso menos necesario, por cuanto los buques rusos y extranjeros que salen de Narva prefieren seguir la direccion entre Rodscher y Stenchehr, y ademas los parages peligrosos situados en la extremidad meridional de la isla de Hogland perjudican mucho á la navegacion por aquella parte. Sucede tambien muchas veces en otoño que el fanal mas elevado de Hogland se oculta con las nieblas, las cuales impiden distinguir la luz, y ocasionan de este modo la pérdida de algunos buques con cargamentos de particulares, y aun de la misma corona.

Para evitar en lo sucesivo iguales accidentes, y á consecuencia del informe dado por el general mayor Spafarieff, director de fanales, el colegio imperial del almirantazgo, de acuerdo con el ministro de Marina, ha resuelto trasladar el fanal de Lativanem á la isla de Rodscher, situada al S. de Hogland. La luz de este fanal estará á la altura de 60 pies sobre el nivel del agua, y á imitacion del de Lativanem se abrirá y cerrará sucesivamente en el intervalo de tres cuartos de minuto, operacion que servirá para distinguirle de todos los que se hallan en las cercanías de Hogland. Este nuevo faro de Rodscher estará corriente desde el 13 de Setiembre.

Idem 25.

Se asegura que el arreglo definitivo entre Inglaterra y la Puerta se ha

retardado hasta ahora, tanto por el temor de la dominacion británica en las inmediaciones de la Grecia, como por la amistad de Alí, bajá de Epiro, que se ha hecho muy temible á la Puerta. Esta insiste en la cesion de las posesiones continentales que formaron en otro tiempo parte de las Siete-Isas, y principalmente en la cesion de la fortaleza de Parga. Alí-bajá no puede olvidar que la Inglaterra impidió que se apoderase de aquella plaza y la ocupase con sus tropas. Desde aquel tiempo, segun dicen, conserva Alí un odio terrible á la Inglaterra, y no hace mas que maquinare en Constantinopla contra aquella potencia. Se sabe que Alí-bajá tiene mucha intimidad con el gran visir actual, y que ha adquirido cierta independenciam en las provincias de su gobernacion: ha reunido ademas muchos oficiales europeos, que le han disciplinado un ejército muy considerable bajo el pie de las grandes potencias de Europa. Por otra parte el Gran Señor ha mandado tambien disciplinar cierto número de tropas al modo de los demas estados de Europa, y ha dado hace algun tiempo muchos destinos á oficiales extranjeros. Es cierto que aquellos cuerpos no estan aun bien disciplinados, y que en el dia no podrán hacer el mismo servicio que otras buenas tropas; pero con todo darán á la Puerta una nueva fuerza contra sus enemigos exteriores, y podrán en ciertos casos influir en la direccion de su política, sobre todo si puede contar con el auxilio del poder de Alí-bajá.

La propuesta que ha de hacer nuestro gabinete á todas las potencias de Europa sobre las medidas que se han de tomar contra los piratas y corsarios de toda especie, se presentó á la firma del Emperador antes de marchar al viage, y en seguida se ha comunicado á todos los ministros acreditados cerca de las cortes extrangeras.

ALEMANIA.

Lubeck 17 de Setiembre.

Escriben de Noruega que el Príncipe Real de Suecia y su hijo Oscar llegarán á Cristiania el 4 de Noviembre próximo; y que para el 7 está convocada una dieta, en la que se proclamará solemnemente al Príncipe Oscar virey del reino de Noruega. Añaden que como el Príncipe Oscar es muy jóven, y tendrá necesidad de los consejos de su padre, se hará en la misma dieta la propuesta de modificar lo que dispone la ley fundamental del reino, la cual impone al virey la obligacion de vivir cada año seis meses en Noruega, para que se decrete que durante algunos años el Príncipe Oscar solo resida tres meses, y que los nueve restantes permanezca en Stockolmo para presidir el consejo de Estado de Noruega.

El Gobierno sueco ha tomado la resolucion de restablecer la marina del reino, que está bastante deteriorada. La mayor parte de los navíos de línea y fragatas estan en los puertos hace mucho tiempo, por no poder servirse de ellos sin muchos reparos: la escuadrilla nombrada de las galeras es la única que puede cubrir las costas dilatadas de la Suecia.

TIROL.

Inspruck 11 de Setiembre.

El 19 del corriente á las cinco de la tarde hubo aqui una oscilacion de

terremoto, tan fuerte que se tocó por sí sola una campana de una de las torres; pero aun se sintió mucho mas en las casas que estan á orillas del Inn que en las de la ciudad.

El 28 de Agosto llegó á Milan Mr. de Gargen, enviado del Rey de los Países-Bajos cerca de la Dieta Germánica, que en el dia viaja por Italia.

Ha llegado ya á Roma la retaguardia austriaca del cuerpo de ejército del general Walmoden; de suerte que han evacuado enteramente las tropas austriacas el reino de Nápoles.

Las cartas de Milan aseguran que el conde de Saurau permanecerá algun tiempo en Italia antes de ir á Madrid con el carácter de embajador de Austria cerca de la corte de España. Segun las mismas cartas está comisionado para entregar el principado de Luca á S. M. la Reina Luisa de Etruria, conforme al tratado concluido á este efecto, y debe marchar á Luca luego que sepa que han llegado los comisionados de la Reina.

Idem 19.

Dicen las cartas de Italia que pocos dias antes de la partida del Príncipe de Metternich, fue á visitarle á Luca el Príncipe de Kaunitz, embajador austriaco en Roma, con quien tuvo largas conferencias. El Príncipe de Kaunitz le acompañó en seguida á Massa-Carrara y á Spezzia.

ITALIA.

Nápoles 14 de Setiembre.

El Rey dió ayer al Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, embajador de España, su audiencia de despedida.

Las aguas termales de Castellamare y de Ischia han sido muy frecuentadas este año á causa de los excesivos calores. Se cuentan en Ischia mas de 20 individuos tanto extrangeros como napolitanos.

Roma 17 de Setiembre.

Han llegado á esta ciudad el conde de Narbona, embajador del Rey de Francia cerca de la corte de Nápoles, y el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, Embajador de España, que de la corte de Nápoles pasa á la de Viena.

Los capuchinos italianos de la mision de Pernambuco se cubrieron de gloria cuando la sublevacion de aquella ciudad, pues habiendo salido del pueblo se distribuyeron por las aldeas y casas de campo, predicando obediencia al Soberano legítimo, é impidiendo que se propagase la revolucion.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 2 de Octubre.

El arzobispo de Malinas, Príncipe de Mean, prestó juramento esta mañana en manos del Rey, segun prescribe el artículo 6 del concordato de 1801.

Habiéndose adoptado el plan del nuevo palacio para el Rey, va inmediatamente á principiarse la obra. Se calcula que los gastos de este palacio, digno de una grande capital, ascenderán á 3 ó 4 millones de florines de los Países-Bajos.

Segun los registros del estado civil de la provincia de Holanda, en la parte del norte hubo en el año de 1816 13544 nacidos, en cuyo número se hallan inclusos 1368 bastardos.

Acaba de formarse en esta ciudad y en la de Gante una *Asociacion patriótica para fomento de la industria nacional*. Todos los habitantes son admitidos á formar parte de ella.

ESPAÑA.

Santander 20 de Setiembre.

Apenas llegó á esta ciudad la agradable y deseada noticia del feliz alumbramiento de la REINA nuestra Señora, se apresuraron todos sus moradores á manifestar el regocijo que los animaba en justo reconocimiento á los singulares favores con que siempre los ha distinguido el REY nuestro Señor desde su advenimiento al trono que legítimamente ocupa; y este ayuntamiento, luego que vió en sus manos la Real carta que S. M. tuvo á bien dirigirle con fecha de 22 de Agosto último, acordó en su cumplimiento celebrar un solemne *Te Deum* en la iglesia catedral, y otras funciones públicas. Efectivamente en los dias 29, 30 y 31 del mismo se cantó el *Te Deum* con asistencia del ayuntamiento (llevando su vice-procurador síndico general alférez mayor por indisposicion del propietario las insignias Reales en la forma acostumbrada), de los gefes políticos y militares, y de todos los oficiales de esta plaza convidados al intento; habiendo sido crecidísimo el concurso de vecinos y forasteros de ambos sexos, quienes manifestaron á porfia el fervor y devota satisfaccion con que su religioso zelo rendia á su divina Magestad las debidas gracias por tan plausible suceso.

En dichos tres dias fue anunciado tan solemne obsequio con repique general de campanas y otras demostraciones de júbilo; hubo en los mismos dias tres corridas de novillos, é iluminacion general en sus noches, con vistosos fuegos artificiales; y se concluyó la última noche con una primorosa orquesta y baile de las personas distinguidas en la sala consistorial. No obstante de haber sido innumerable el concurso que de dia y noche asistió á dichas fiestas, no hubo la menor desgracia ni motivo alguno de disgusto.

Madrid 24 de Octubre.

El dia 15 del corriente tuvieron la honra de felicitar á S. M. por la ciudad de Santander, con motivo del augusto nacimiento de la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel Luisa, el Excmo. Sr. D. Juan Estéban Lozano de Torres, regidor perpetuo de dicha ciudad; el marques de Valbuena, regidor bienal, y D. Francisco de Durango y Orruzar, diputado extraordinario de la misma en esta corte; y el primero dijo:

„Señor: La siempre noble y muy leal ciudad de Santander, capital de la provincia marítima de su nombre, y por ella la diputacion especial de su ilustre ayuntamiento, que tiene el honor de ponerse á los Reales pies de V. M., se presenta en este dia con el mayor rendimiento á cumplimentar á su REY y Señor por el nacimiento augusto de la Serma. Señora Infanta Doña María Isabel Luisa. Díguese V. M. admitir su respetuoso y sincero parabien benignamente, y la expresion de los mas puros sentimientos de veneracion, amor y lealtad que ofrece á vuestra Real Persona con tan plausible motivo, en tanto dirige al cielo sus humildes ruegos para que este primer fruto de la regia vid sea seguido de otros muchos con las bendiciones asi-

mismo de todos vuestros reinos, cuya felicidad depende enteramente de la de V. M.

„Señor: Los habitantes de la ciudad de Santander piden sin cesar al Todopoderoso por la conservacion de la vida de V. M., de la REINA nuestra Señora y Real familia, para bien de la monarquía, y para su prosperidad en el glorioso reinado de V. M.”

S. M. escuchó esta felicitacion con el mayor agrado, y tuvo la bondad de contestar: „Tengo muy presentes los testimonios de lealtad que siempre me ha dado mi fiel ciudad de Santander.”

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha dignado admitir la siguiente felicitacion del alcalde mayor y partido de la villa de Curiel, en la provincia de Valladolid.

„Señor: El licenciado D. Estéban Sanchez de la Iglesia, abogado de los Reales Consejos, y vuestro alcalde mayor en la villa de Curiel y su partido, en la provincia de Valladolid, se llega á besar los Reales pies de V. M. en nombre de dicha villa con aquel respeto debido á la Magestad del trono, y el amor á su REY y Señor, tributando á V. M. las mas expresivas gracias por el memorable decreto de 30 de Mayo último: decreto admirable, que llevándose á efecto en toda la perfeccion de que es susceptible, y que ya se va tocando, hará feliz á esta grande monarquía, eterno el nombre de V. M., y formará época en los fastos de la historia.

„Si la mayor parte de los pueblos se acercan con noble emulacion á manifestar con tan justo motivo su satisfaccion y contento, no debe ser la última la abatida villa de Curiel.

„Esta antigua pero casi arruinada villa cuenta ya el dia 30 de Mayo de 1817 como el primero de su renovacion, y á V. M. como su restaurador. Oprimida con el antiguo sistema de contribucion veia con dolor que mientras concurría con lo que la habia cabido á sostener el Estado, pueblos de mayores fortunas apenas pagaban una sexta parte; siendo este un poderoso motivo para entorpecer el pago, y causa tambien de verse con un continuo egecutor, que consumiendo sus caudales la arruinaban: mas hoy ve con sumo gozo que á pesar de ser un doble lo que la ha cabido en el reparto del cupo de provincia con respecto á lo que antiguamente pagaba, y sin contar con lo que deben pagar los hacendados forasteros, que poseen la tercera parte de su suelo, tiene ya cuasi cubiertos sus dos tercios sin haber violentado por medios extraordinarios á estos fieles vasallos de V. M. para pagar su cupo.

„Gloríese V. M., pues con solo este nunca bien alabado decreto ha conseguido el que todos sus vasallos concurren igualmente á sostener el Estado, manifestándoles por este sencillo medio que todos ocupan un mismo lugar en el amante corazon de V. M., sin ninguna distincion, mientras que toda la península bendice á su REY y Señor, que tanto se desvela en hacerla feliz y respetable. Estos son los votos de Curiel y de su alcalde mayor.”

Circular de la Tesorería general.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha de 23 de Setiembre último me comunicó la Real orden siguiente:

„Enterado el REX nuestro Señor de una representacion del subdelegado de Rentas de Orense, en que manifiesta que á pesar de la puntualidad con que acudian los pueblos de su distrito á pagar la contribucion designada por el Real decreto de 30 de Mayo último, y la confianza que esto inspiraba á la tropa que guarnecía aquella ciudad de que seria satisfecha con la misma exactitud, se encontró el dia 13 del corriente mes sin la correspondencia de oficio de la Coruña, destituido de facultades para hacer uso alguno de los fondos de la depositaria, y sin arbitrio ni recurso para acudir á la imperiosa necesidad del pan y prest de la tropa; se ha servido S. M. resolver que así V. S. como el intendente de Galicia cuiden de que no sea desatendida la obligacion de pagar puntualmente el sueldo de los oficiales y el prest corriente de la tropa, igualmente que el suministro del pan. Comunicólo á V. S. de órden de S. M. para su cumplimiento en la parte que le toca.”

Y para el propio efecto lo traslado á V. S. para su intelijencia y gobierno; y de quedar V. S. enterado se servirá darme aviso. Madrid de Octubre de 1817.

Circulares de la Direccion general de Rentas.

1.^a El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general de Rentas con fecha 6 del corriente mes la Real órden que sigue:

Al Sr. duque presidente del Consejo Real digo con esta fecha lo siguiente: „Excmo. Sr.: El REX se ha enterado del papel que me ha dirigido V. E. en 19 de Agosto último, incluyendo copia de la contestacion del capitan general de Valencia, como presidente de la junta de Sanidad, manifestando las oportunas medidas que ha tomado para impedir se propague en nuestras costas el contagio que se padece en la regencia de Argel y otros dominios del imperio de Marruecos, como asimismo para evitar el contrabando que impunemente circula por su territorio y parte del de Cataluña, viéndose confirmada la necesidad de que por todos los medios imaginables es preciso atajar este mal por el riesgo de la propagacion del contagio en nuestro territorio, especialmente por la introduccion clandestina de géneros de algodón, estimando como uno de los medios mas eficaces para este remedio el establecimiento de guarda-costas, y que se amplien los efectos de la Real órden de 26 de Mayo de 1815 á toda clase de contrabando. Y S. M., con presencia de lo expuesto tambien por la junta suprema de Sanidad, por los gobernadores de Sanlúcar de Barrameda y Tarifa, de lo manifestado por el intendente de Murcia, providenciado por el corregidor político de Lorca, y lo informado por la Direccion general de Rentas, se ha servido resolver: Que se destinen tropas á los puntos mas expuestos, pasándose las órdenes á los capitanes generales de Andalucía, Valencia y Granada para la distribucion del sitio ó sitios que han de ocupar. Que se establezcan los guarda-costas segun se ha prevenido antes de ahora al Señor Secretario del Despacho de Marina durante los riesgos de la peste. Que se establezcan los dos místicos en los límites de cada provincia, como dice el gobernador de Tarifa, para impedir atraquen á las costas los pequeños fáluchos que de intelijencia con numerosas cuadrillas de contrabandistas hacen sus desembarcos en las muchas calas y ensenadas, pagándose los gastos que se originen en este importante servicio de los propios

de las provincias de Valencia, Granada, Murcia y Cartagena, y á falta de ellos se haga un repartimiento entre sus vecinos hasta cubrir la cantidad necesaria. Que en los casos de amenazar una peste, é ínterin dure la que se padece en las costas de Africa, sea absolutamente para el aprehensor todo el fraude que aprehendieren; pero que esto solo se entienda en el presente caso, y no en otro, con el fin de que por este medio se estimulen á hacer mayores esfuerzos los encargados de zelar y perseguir el contrabando. Que ínterin dure este peligro entiendan las juntas de Sanidad en las causas de todo género de contrabando que se aprehenda en sus respectivos territorios, como lo proponen los capitanes generales de Valencia y Cataluña, verificándose por este medio la ampliacion que solicitan de la Real orden de 26 de Mayo de 1815. Que las mismas juntas de Sanidad y sus dependientes, los ayuntamientos y cualquiera otro individuo puedan perseguir y persigan el fraude en las presentes circunstancias, y no en otras, por cuyo medio quedan aprobadas las disposiciones que ha dictado el corregidor político de Lorca en su bando de 24 de Agosto. Que se lleve á puro y debido efecto lo mandado en 7 del pasado, sobre que se artillen los castillos y fuertes de la costa de Levante, cuya pronta egecucion se reencarga. Que el punto de Terreros quede absolutamente inhabilitado para el embarque de esparto mientras subsista el peligro de la peste de Levante, y que solo se haga en el entretanto por el puerto de Aguilas, como propone el subdelegado de rentas de Lorca, á no ser que con mayor conocimiento enseñe la experiencia convenga hacer extensiva esta prohibicion temporal." De Real orden lo traslado á VV. SS. para que dispongan su cumplimiento, circulándola á quien corresponda.

Y la insertamos á V. para los fines que en la misma se previene; dándonos aviso del recibo. Madrid 9 de Octubre de 1817.

2.^a Con fecha de 10 del corriente nos dice el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda lo que sigue:

„Enterado el REY nuestro Señor de una exposicion de los condes de la Quintena y Gracia Real, y los marqueses de la Merced y Sta. Rita, vecinos de Andújar, en la que solicitaban se declarase si el servicio de lanzas y medias anatas que pagan por sus títulos debia descontarse y rebajarse del producto anual de sus rentas, como carga de las mismas, para la graduacion de la cuota de contribucion general que les corresponda; se ha servido S. M. resolver que no há lugar á tal descuento y rebaja, por quanto la contribucion está impuesta sobre la riqueza general y particular de todos los contribuyentes, y el servicio de lanzas y medias anatas es pension de las dignidades tituladas. Lo comunico á VV. SS. de Real orden para su noticia y cumplimiento."

Y lo participamos á V. para que disponga que en esa provincia se proceda conforme á lo que se manda en la precedente Real orden. Madrid 13 de Octubre de 1817.

Calendario del año 1818 para Castilla la Nueva. Se hallará en Madrid en el almacén de papel de Bueno, calle del Carmen; en Toledo en la librería de Loreto; en Talavera en la de Fernandez; en Ciudad-Real en la de Puebla;

en el Quintanar de la Orden en la de Pie; en Cuenca en la de Grimand; en Iniesta en la de Lopez; en Requena en la de Lopez; en Molina en la de Castillo; en Sigüenza en la de Armada; en Cifuentes en la de Madrid, y en Guadalajara en la de Boytebas. Asimismo se halla en dichas casas el Repertorio del calendario, ó coleccion alfabética de las festividades y nombres de todos los santos que en él se comprenden, con la respectiva numeracion de sus dias para hallarlos con facilidad siempre que se duda el mes y dia á que pertenecen.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan y Ximeno, del Consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta heroica villa de Madrid, dada por la escribanía que está al cargo del Sr. D. Ramon García Ximenez, se ha mandado sacar á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de las Beatas, señalada con los números 6 y 7 de la manzana 499, que comprende 1152 pies superficiales de sitio, valuada en 54998 rs. de vn., de cuya cantidad se han de deducir las cargas á que esté afecta. La persona que quisiere hacer postura á ella acuda ante dicho señor y citada escribanía dentro del término de 30 dias, contados desde el dia 16 del corriente.

En virtud de providencia de 11 del corriente dada por el Sr. D. Manuel Fernandez Gamboa, del Consejo de S. M., alcalde de su Real casa y corte, y refrendada del escribano de provincia D. Valdomero Moraleda, se cita, llama y emplaza á todas y cualesquier personas que se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento abintestato de Doña Lucía Martinez, acaecido en esta corte en 8 de Abril del año pasado de 1816, y que segun noticia parece que era natural de Cartagena de Levante, para que en el preciso término de 30 dias se presenten por sí ó por medio de procurador, con poder bastante, en el juzgado de dicho señor y escribanía del referido escribano á deducir sus acciones; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan de Ortúzar, propietario y del comercio de la ciudad de Medina del Campo, en Castilla la Vieja, se ausentó de su casa el 22 de Setiembre último trastornado de la cabeza: su edad pasa de 60 años, su estatura es regular, grueso, buena presencia, ancho de cara, y tiene un tumor ó lobanillo en el lado izquierdo del cuello. Se cree haya tomado el camino de Béjar á Badaj z ó Sevilla, y se suplica á las personas que le encuentren tengan la bondad de detenerlo, y dar aviso á su desconsolada familia en dicha ciudad, ó en esta corte á D. Antonio Gonzalez de Urbina, portero mayor de la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia de Indias, que lo agradecerán, y satisfarán cuantos gastos ocasione.

Oficio y misa de difuntos en castellano, por D. Juan Crisóstomo Piquer, con la explicacion de los salmos segun los comentarios de Calmet, y las lecciones de Job segun el mismo Calmet y Fr. Luis de Leon: un tomo en 8.º Se hallará á 8 rs. en pasta en la librería de Cuesta, calle de Correos, y en su puesto, gradas de S. Felipe.

Reflexiones de un filósofo cristiano sobre la humanidad del siglo ilustrado, por D. J. C.: un tomo en 8.º, impreso en 1792. Véndese á 4 rs. en papel en el almacén de la imprenta Real.

Nota. En la pág. 1133 de la gaceta anterior del jueves 23 del corriente, lín. 3.º bórrese sus habitantes encuentran abundante mantenimiento.